

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Aire	1996	1,817
	1997	1,148
	1998	943
	1999	943
	2000	510
	2001	687
	2002	648
	2003	592
	2004	656
	2005	883
	2006	603
	2007	267
	2008	785
	2009	810
Agua	2010	667
	2011	663
	2012	694
	2013	749
	2014	667
	1996	473
	1997	379
	1998	257
	1999	257
	2000	188
	2001	556
	2002	312
	2003	326
	2004	389
2005	457	
2006	256	
2007	164	
2008	432	
2009	462	
2010	301	
2011	300	
2012	224	
2013	320	
2014	360	
Suelo	1996	928
	1997	726
	1998	605
	1999	605
	2000	367
	2001	618
2002	971	

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias	
Suelo	2003	803	
	2004	956	
	2005	1,125	
	2006	829	
	2007	613	
	2008	965	
	2009	881	
	2010	841	
	2011	695	
	2012	206	
	2013	526	
	2014	577	
	Flora	1996	2,536
		1997	774
1998		304	
1999		304	
2000		142	
2001		186	
2002		216	
2003		216	
2004		160	
2005		168	
2006		101	
2007		148	
2008		293	
2009		152	
2010		94	
Fauna	1996	861	
	1997	2,257	
	1998	684	
	1999	684	
	2000	321	
	2001	511	
	2002	608	
	2003	808	
	2004	875	
	2005	1,038	
	2006	679	
	2007	572	
	2008	948	
	2009	1,048	

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Fauna	2010	946
	2011	871
	2012	1,049
	2013	1,275
	2014	1,558
Zona federal marítimo terrestre	1997	149
	1998	138
	1999	138
	2000	127
	2001	254
	2002	353
	2003	343
	2004	368
	2005	411
	2006	321
	2007	335
	2008	385
	2009	435
	2010	475
Otros recursos (hasta 2010 incluye Impacto ambiental, Pesca, Ordenamiento ecológico y Forestal. A partir de 2011 no incluye Forestal)	2011	321
	2012	384
	2013	310
	2014	389
	1998	2,635
	1999	2,391
	2000	2,585
	2001	3,004
	2002	3,449
	2003	3,665
	2004	4,042
	2005	4,783
	2006	3,735
	2007	5,422
2008	4,341	
2009	4,366	
2010	4,023	
Recursos forestales	2011	1,104
	2012	1,629
	2013	1,141
	2014	1,194
Total	2011	2,689
	2012	2,525
	2013	2,652
	2014	2,324
	1992	1,321

Denuncias recibidas de posibles violaciones de la normatividad ambiental por recurso afectado

Recurso afectado	Año	Número de denuncias
Total	1993	5,937
	1994	4,904
	1995	5,190
	1996	6,615
	1997	5,433
	1998	5,566
	1999	5,322
	2000	4,240
	2001	5,816
	2002	6,557
	2003	6,753
	2004	7,446
	2005	8,865
	2006	6,524
	2007	7,521
	2008	8,149
2009	8,154	
2010	7,347	
2011	6,734	
2012	6,827	
2013	7,073	
2014	7,217	

NOTAS

Variable	Notas
Denuncias de posibles violaciones a la normatividad ambiental	<p>La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en el Título Sexto, contempla a la denuncia popular como el acto mediante el cual toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o ante otras autoridades todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

 Las violaciones a los preceptos de la Ley, sus reglamentos y demás disposiciones son sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, con una o más de las siguientes acciones: Multa, Clausura temporal o definitiva, total o parcial, Arresto administrativo, decomiso de los instrumentos, ejemplares, productos o subproductos directamente relacionados con infracciones relativas a recursos forestales, especies de flora y fauna silvestre o recursos genéticos y la suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.

 En aquellos casos en que, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, la Secretaría tenga conocimiento de actos u omisiones que pudieran constituir delitos conforme a lo previsto en la legislación aplicable, formula ante el Ministerio Público Federal la denuncia correspondiente.

 Los expedientes de denuncia popular podrán ser concluidos por las siguientes causas:
Por incompetencia de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para conocer de la denuncia popular planteada;
Por haberse dictado la recomendación correspondiente;
Cuando no existan contravenciones a la normatividad ambiental;
 Por falta de interés del denunciante;
 Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes;
 Por haberse solucionado la denuncia popular mediante conciliación entre las partes;
 Por la emisión de una resolución derivada del procedimiento de inspección, o
Por desistimiento del denunciante.

 Las Denuncias en proceso de Gestión es el resultado de la diferencia de las Denuncias recibidas contra las Denuncias concluidas. Este concepto se aplicó a partir de 2009, para diferenciar entre denuncias atendidas y concluidas.

La información de denuncias se presenta con base en diferentes aspectos: por el recurso afectado que es materia de la denuncia; por el estado que guarda la atención de las denuncias recibidas (distinguiendo entre las que están en proceso y las concluidas), y por entidad federativa. <p> La Fuente indica que en la generación de esta información utiliza la consulta del Sistema Institucional de Información Estratégica (SIIE) así como los Informes de Denuncias Ambientales. </p></p>

NOTAS

Variable	Notas
----------	-------

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Subprocuraduría Jurídica. Abril 2015